

RESOLUCIÓN No. 028 DE 2020

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de Contratistas, en cumplimiento de la Resolución No. 000090 de 2020, suscrito con el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS."

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 067 de 2015 modificada parcialmente por las resoluciones N°023 de 2016 y No.103 de 2017, se estableció el procedimiento y autorizaciones para comisiones de servicio y pago de viáticos a los servidores públicos y reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que mediante la Resolución No. 000090 de 2020, se aprobó a Teveandina Ltda., la financiación de los programas y contenidos durante la vigencia 2020 y se asignan recursos del por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS.

Que, en cumplimiento de la resolución en mención, el señor Diego Mauricio Loaiza en calidad de Asesor a Conceptual y de Producción (contratista), remite memorando a la Dirección Jurídica y Administrativa de la entidad bajo el radicado No. 20202100004793, mediante el cual solicita la apertura de una bolsa para cubrir los gastos desplazamiento a nivel nacional e internacional que se ocasionen, del equipo de producción asignado para la ejecución los programas, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades de cada proyecto, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **Hospedaje: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que en virtud de lo anterior el presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional, equivale a la suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000401 del 21 de febrero de 2020, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.



Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud de la Resolución No. 000090 de 2020 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS.distribuidos así:

- **Hospedaje: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

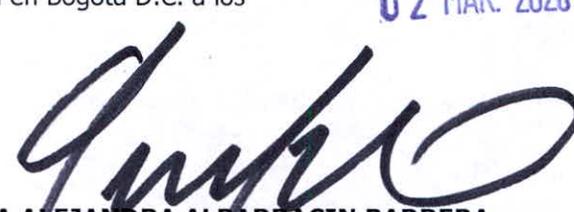
ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la liquidación de los gastos de desplazamiento previamente aprobados se tendrá como guía para ello lo estipulado en la resolución No. 067 de 2015 modificada por la resolución No. 103 de 2017 y demás normas concordantes en la materia durante la vigencia; o en su defecto de conformidad con los valores que sean aprobados directamente la supervisión de Teveandina Ltda. para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 MAR. 2020


GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Gerente

Elaboró: Paula Daniela Rodríguez – Apoyo Administrativo (Contratista)
Revisó: Maria Fernanda Carriño Méndez – Directora Jurídica y Administrativa
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera- Gerente

MEMORANDO

20202100004793

20202100004793

Jueves, 27 de Febrero de 2020

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
GERENTE
Ciudad

Asunto: Solicitud gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 000090 de 2020 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS

Cordial saludo Dra,

De manera atenta y en virtud de la Resolución No. 000090 de 2020 emitida por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS, por medio de la cual se financiaran los programas y contenidos durante la vigencia 2020, solicito respetuosamente la apertura formal de la bolsa mediante una resolución para cubrir los gastos desplazamiento a nivel nacional e internacional que se ocasionen, del equipo de producción asignado para la ejecución los programas, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas, entre otras, de acuerdo con los cronogramas y necesidades de cada proyecto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es por la suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

Hospedaje: la suma de hasta **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Alimentación: la suma de hasta **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Transporte: la suma de hasta **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada los programas financiados por la FUTIC.

Atentamente,


DIEGO MAURICIO LOIZA
ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION (CONTRATISTA)

Anexos:
Cdp No.401 del 21 de febrero de 202

ELABORADO POR: DHOZ



Resolución 414 de 2014

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000401

El suscrito, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/02/2020

CUENTA	NOMBRE	Valor
B51163111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES / RES. 090/2020 FUTIC	21,000,000.00
B51163311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES / RES. 090/2020 FUTIC	18,900,000.00
B51164115	SERVICIOS DE TAXI / RES. 090/2020 FUTIC	2,100,000.00
Total Disponibilidad:		42,000,000.00

CONCEPTO: GASTOS DE VIAJE A LOS PROGRAMAS SUSCRITOS CON LA RESOLUCION No. 000090 DE 2020, EMITIDA POR EL FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGIAS

Se expide en BOGOTA a los 21 dias del mes de Febrero de 2020